



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2139

Sancionada: 19/12/1986

Promulgada: 05/01/1987 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 15/01/1987 - Nú: 2425

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Derógase la Ley 880.

Artículo 2°.- Créase el Juzgado de Paz de Contralmirante Cor-
dero, con asiento de funciones en la localidad
homónima.

Artículo 3°.- Créase el Juzgado de Paz de Campo Grande, con
asiento de funciones en Villa Manzano.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Judicial a determinar la ju-
risdicción territorial de los Juzgados creados
precedentemente ad-referéndum de esta Legislatura.

Artículo 5°.- Los gastos que demande la implementación de la
presente Ley, se imputarán a Rentas Generales.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.